

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

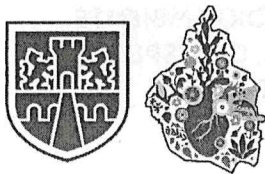
Anexo técnico Arrendamiento vehicular para uso de patrullas ambientales	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental
Nombre de la Contratación:	Arrendamiento vehicular para uso de patrullas ambientales
Fecha de elaboración:	13 de mayo de 2026
Área requirente:	Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental
Área técnica:	Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental a Fuentes Móviles
Partida presupuestal:	3252.-Arrendamiento de vehículos y equipo destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos
Tipo de Recursos:	Recursos Fiscales
Vigencia de la contratación:	A partir de la notificación de la adjudicación y hasta 40 días naturales
Se encuentra en el PAPS	No aplica

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN
1. ANTECEDENTES

La calidad del aire en la Ciudad de México representa uno de los principales retos ambientales y de salud pública, debido a la alta concentración vehicular, la dinámica urbana y las condiciones atmosféricas propias de la región metropolitana. En este contexto, el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la prevención, control y reducción de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles resulta fundamental para garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano, así como para contribuir al cumplimiento de los compromisos ambientales y climáticos establecidos a nivel local, nacional e internacional.

Derivado de lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, opera el Programa de Vehículos Contaminantes (PVC), instrumento de política ambiental diseñado para vigilar y asegurar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 39, 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular, así como del Programa "Hoy No Circula" y del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

Desde su creación en el año 2001 como Programa de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes, el PVC ha evolucionado de manera constante en atención a las necesidades ambientales y operativas de la ciudad ante la creciente demanda de mecanismos de vigilancia más eficientes, el Programa amplió su alcance y fortaleció sus capacidades operativas.

En el año 2015, derivado de las modificaciones al Programa "Hoy No Circula", el PVC logró una expansión significativa de la flota vehicular, así como la apertura de nuevos centros operativos y la incorporación de unidades instrumentadas con analizadores de gases para la medición de emisiones contaminantes. Posteriormente, en 2017, se modernizaron los procesos de inspección mediante la implementación del Sistema de Sanciones operado con dispositivos electrónicos portátiles (Hand Held) y el fortalecimiento del Centro de Inspección y Vigilancia Ambiental Remota (CIVAR II), permitiendo mejorar los mecanismos de supervisión, trazabilidad y monitoreo en tiempo real de las unidades de vigilancia ambiental.

Gracias a dichas acciones, el Programa de Vehículos Contaminantes logró consolidarse como una herramienta estratégica de control ambiental y de observancia normativa, incrementando de manera considerable el número de sanciones emitidas y fortaleciendo la presencia institucional en las vialidades de la ciudad. Lo anterior permitió inhibir conductas contrarias a la normatividad ambiental, fomentar la cultura de cumplimiento en materia de verificación vehicular y contribuir a la disminución de emisiones contaminantes provenientes del parque vehicular.

No obstante, en el año 2020, derivado de ajustes presupuestales y de las condiciones extraordinarias ocasionadas por la emergencia sanitaria, se vio afectada la operación del Programa, particularmente por la conclusión del contrato que permitía el uso del Sistema de Sanciones y las limitaciones operativas relacionadas con la disponibilidad de unidades vehiculares y equipamiento especializado. Esta situación impactó directamente la capacidad institucional para llevar a cabo actividades de inspección, vigilancia y notificación de sanciones conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable fortalecer nuevamente la capacidad operativa del Programa mediante la contratación de un servicio integral de arrendamiento de patrullas ambientales, que permita garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura de las acciones de inspección y vigilancia ambiental en la Ciudad de México. La disponibilidad de unidades especializadas, equipadas con tecnología de monitoreo, comunicación y supervisión, representa un elemento esencial para asegurar la correcta aplicación de la normatividad ambiental y el cumplimiento de los programas de control vehicular vigentes.

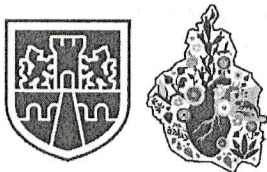
La contratación de un servicio de arrendamiento de patrullas ambientales constituye una necesidad prioritaria para fortalecer las capacidades operativas, técnicas y logísticas de la autoridad ambiental encargada de la vigilancia vehicular en la Ciudad de México. El crecimiento sostenido del parque vehicular, las condiciones de movilidad urbana y la persistencia de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles hacen indispensable contar con unidades vehiculares modernas, funcionales y equipadas con herramientas tecnológicas que permitan desarrollar labores de inspección y vigilancia de manera eficiente, segura y continúa.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo, el arrendamiento de patrullas ambientales representa una alternativa estratégica y financieramente viable, ya que permite disponer de unidades actualizadas y en óptimas condiciones operativas sin generar costos asociados a la adquisición, depreciación, mantenimiento correctivo o sustitución inmediata de vehículos. Esto garantiza una mayor disponibilidad de unidades en campo, minimiza tiempos de inactividad y favorece la continuidad operativa del Programa de Vehículos Contaminantes.

De igual manera, las patrullas ambientales constituyen un elemento fundamental para fortalecer la presencia institucional en vialidades, inhibir conductas contrarias a la normatividad ambiental y asegurar la correcta aplicación de programas como la Verificación Vehicular Obligatoria y el Programa "Hoy No Circula". Su operación contribuye directamente a la disminución de emisiones contaminantes, al mejoramiento de la calidad del aire y a la reducción de riesgos a la salud pública asociados a la exposición de contaminantes atmosféricos.

Finalmente, el fortalecimiento del Programa mediante el arrendamiento de patrullas ambientales permitirá consolidar mecanismos de supervisión más eficaces, transparentes y con mayor cobertura territorial, favoreciendo la protección del medio ambiente, el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sustentabilidad establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio integral de arrendamiento de patrullas ambientales destinadas a fortalecer la operación del Programa de Vehículos Contaminantes (PVC), con el propósito de incrementar la capacidad de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de verificación vehicular y circulación de vehículos automotores, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes, la protección de la calidad del aire y la salvaguarda de la salud de la población de la Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Arrendamiento vehicular para uso de patrullas ambientales	Vehículo	40

Sedán tipo patrulla

Año 2026

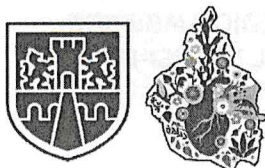
Cilindrada o desplazamiento del motor 1.6 L

Cilindros: 4

Tracción delantera

Puertas: 4





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Rendimiento de combustible combinado Min 18 km/l

Potencia: 118 hp mínimo.

Torque: 110 lb-pie

Transmisión: Automático o CVT

Dirección: Asistida

Bolsas de Aire frontales, laterales y tipo cortina: Si

Aire Acondicionado: Si

Tipo de llantas: De fábrica

Frenos delanteros: Disco

Combustible: Gasolina

Radio AM/FM: Si

Llanta de Refacción: Si

SOBRE DEFENSA DELANTERA (TUMBABURROS)

Fabricado con alma y soportes de acero ASTM-36-A de 1/4" de espesor, diseñados y fabricados especialmente para cada tipo de vehículo, anclados directamente al chasis de la unidad, con tres travesaños de PTR y tubo de acero en su parte central, el cuerpo principal formado de poliuretano de alta resistencia (uso rudo) tipo piel integral semiflexible con una densidad de 400 kg, inyectado en una sola pieza, en maquina especial con dosificadores controlados electrónicamente para garantizar la mezcla química que asegure se mantengan las características químicas, físicas y de resistencia que solicitan, lo cual permite mayor absorción de energía al impacto y poder realizar la función de empuje sobre cualquier superficie del tumbaburros sin causar daño a la unidad. Con soportes especiales de acero Cal. 12 para tener la opción de instalar de faros frontales de leds. Con una capacidad de empuje de 3642.34 kg. Incluye las siglas institucionales en la parte superior frontal del cuerpo, en bajo relieve y con incrustaciones en acero inoxidable para evitar clonaciones. Acabado en negro semibrillante.

CONSOLA DE CONTROL

Gabinete metálico para la instalación de los cabezales del sistema de radiocomunicación, señalización visual y acústica de la unidad. Fabricada en lámina de acero Cal. 16 cortada con láser y doblada con maquinaria CNC para evitar deformaciones en el material.

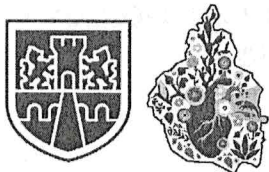
Diseño especial para conservar la línea del tablero original de planta.

Toda la superficie metálica preparada con fosfato de zinc para evitar corrosiones en cualquier clima. Pintura negra de poliéster con certificados de laboratorio avalados por la EMA en polvo electrostático, horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

SOPORTE ESPECIAL PARA EQUIPO ELÉCTRICO

Se deberá disponer de un soporte especial retráctil (sistema metal mecánico) con capacidad de recibir los módulos remotos de los equipos de señalización visual, acústica, radiocomunicación, localización, sistema de video grabación móvil y equipo eléctrico adicional, sin perjuicio de la comodidad y seguridad de los ocupantes del vehículo, con





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

facilidad de acceso y protegido contra intervención del usuario mediante sistema de seguridad, de tal manera que en la consola interior de la unidad se instalen únicamente los tableros de control de dichos equipos. Con soportes laterales, soportes superiores y con tapa con doble seguridad para evitar que tengan acceso los oficiales a ésta. Instalada en la parte superior de la cajuela de la unidad.

Fabricada en lámina de acero Cal. 16, Cal. 12 y placa de 3/16". Toda la superficie metálica preparada con fosfato de zinc para evitar corrosiones en cualquier clima. Pintura negra de poliéster con certificados de laboratorio avalados por la EMA en polvo electrostático, horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

Soporte para instalación de bocina sobre el alma de la defensa de la unidad, fabricado en lámina de acero cal.12.

Toda la superficie metálica preparada con fosfato de zinc para evitar corrosiones en cualquier clima. Pintura negra de poliéster con certificados de laboratorio avalados por la EMA en polvo electrostático, horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

PORTA BATERÍA

Fabricado en lámina calibre 16, con tapa sin cejas cortantes.

Toda la superficie metálica preparada con fosfato de zinc para evitar corrosiones en cualquier clima. Pintura negra de poliéster con certificados de laboratorio avalados por la EMA en polvo electrostático, horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

SOPORTE DE VERTEX

SERVICIO DE BALIZADO ACORDE AL MANUAL INSTITUCIONAL

PINTURA ACORDE AL MANUAL INSTITUCIONAL

TORRETA DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO

Barra de luces (torreta) ultra delgada de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds de última generación. Con tarjeta electrónica programable con capacidad de programación de acuerdo a la funcionalidad requerida.

Módulo de 12 diodos para luces diagonales (esquineros);

Módulo de 12 diodos para luces intermitentes – direccionales frontales -trabajo (take down);

Módulo de 12 diodos para luces intermitentes – direccionales traseros;

Módulo de 12 diodos para luces callejoneas (alley);

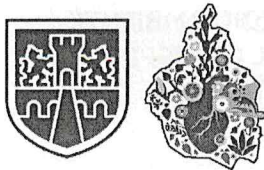
Control de intensidad HI/LOW.

Sistema de conexión interno de lámparas a base de conectores micro amp. individuales, para garantizar la operación continua del resto de la barra en caso de falla.

Estructura. Base y tapa superior de la torreta de aluminio extruido anodizando.

La base de la torreta TF soporta todos los componentes de la misma





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Domo de policarbonato inyectado en una sola pieza color cristal, aerodinámico, de alta resistencia al impacto y sellados por empaque que impide el paso del agua, polvo y hollín.

El domo asegurado a la base por tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad.

Dimensiones: 49.15" de largo; 1.6" de alto sin soportes de montaje; 11.8" de ancho.

Los colores de los domos exteriores de la torreta en color cristal con protección contra rayos UV, decoloración, mayor resistencia a impactos y abrasión por partículas sólidas.

Soportes de montaje TF ajustable en plano horizontal, irrompibles y resistentes a la vibración, de bajo perfil para unidades que requieran movimiento en altas velocidades.

Cumplimiento de la norma internacional SAE J-845 y SAE J-595.

Cumplimiento de la norma California título 13 CT13.

Configuración:

4 lámparas diagonales – esquineras en los extremos de 12 LEDS IV-G cada una, 2 en color verde/cristal en lado conductor y 2 en color verde/cristal en lado copiloto, con proyección de luz a 360° para dar cumplimiento a la norma internacional SAE J-845. Estas lámparas con la función de luz de cruce y alta/baja intensidad.

10 lámparas direccionales frontales con 12 leds IV-G cada una, 5 del lado del conductor en color verde/cristal y 5 en color verde/cristal del lado de copiloto, con capacidad de baja intensidad y luz cruce. Estas lámparas con la función de luz de trabajo (take down) en modo cristal.

2 lámparas laterales callejeras (alley) de 12 leds IV-G cada una, una en color verde/cristal ubicado en el costado conductor y una en color verde/cristal ubicada costado copiloto de la torreta, con funcionamiento en forma fija e intermitente. estas lámparas con la función de alta/baja intensidad, con capacidad de funcionamiento independiente.

1 barra de tráfico en la parte trasera compuesta de 10 lámparas con 12 leds iv-g cada una, 5 del lado del conductor en color verde/ámbar y 5 del lado del copiloto en color verde/ámbar, con las 4 funciones básicas: izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a los extremos y flasheo, con la capacidad de operación en alta y baja intensidad e intermitencia en modo warning.

5 años de garantía.

Total de leds en la torreta: 312 leds.

SIRENA.

Sirena electrónica con controlador de luces tipo hand held.

100 watts de potencia.

Tonos oficiales wail, yelp y fast yelp, phaser, manual airhorn de un total de 21 tonos a elegir claxon de aire tipo "horn" (pato).

Capacidad de emisión de mensajes de voz.

Diseño especial para instalarse en espacios en los que no sea visible.

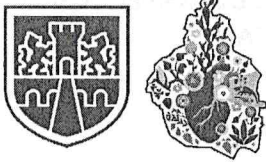
Kit de cables de conexión remota hacia el tablero de control delantero

Sistema de operación a manos libres (hands free) desde el volante del vehículo

Control compacto TF para ser operado con una sola mano (unimando) que incluye un micrófono unidireccional para voice (PA), con control regulable de volumen

Operación integral de las funciones del sistema de señalización visual y acústica a través de 13 switches





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Capacidad de programación manual según la necesidad de operación

Botón de encendido on/off

Capacidad de retransmisión de radio

Iluminación del tablero con cambio de color en función activada en color rojo

Amplificador con carcasa construida en aluminio altamente resistente.

Medidas del amplificador: largo 7.4", alto 2.5"; ancho 4.8".

Medidas del control unimando: alto 1.2", largo 4.78"; ancho 2.65".

Cumplimiento de la norma internacional SAE J-1849.

Garantía de 2 años.

BOCINA.

Bocina electrónica de 100 w.

De la misma impedancia y adecuada a la salida del módulo de control central de la sirena.

Diseño compacto TF para su instalación en cualquier tipo de vehículo.

Con base de policarbonato para sujeción, resistente a la intemperie, vibración y corrosión.

Driver de neodimio.

Soporte de montaje metálico de fácil instalación.

Dimensiones: altura 7", largo 7", profundidad 3".

Sensibilidad 124 db.

Cumplimiento de la norma internacional SAE J-1849.

Para ubicación en la parte frontal de la unidad sin que quede a la vista.

Garantía de 2 años.

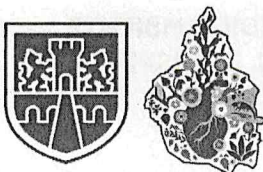
CÓDIGOS LÁMPARAS FRONTALES

Lámpara perimetral encapsulada de 27 leds quint color (color rojo/azul/cristal /ámbar y verde) configuración frontal en color verde/cristal óptico: gran angular. óptica de dispersión de luz de 60° para eliminar puntos ciegos. Domo de policarbonato color cristal TF con recubrimiento dedicado para protección contra rayos UV, decoloración, mayor resistencia a impactos y abrasión por partículas sólidas. Aluminio grado militar en color negro. Flasher electrónico integrado. 14 patrones de flasheo. 15 modos programables de combinación de color. 3 modos de operación. Función luz de cruce, flood light, stop, tail & turn. Capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo: 5.5", alto: 1", ancho: 0.56" cumplimiento de las normas internacionales: SAE J-595, CT13, KKK, NFPA & ECE R65. Protección IP67 Tecnología.

CÓDIGOS LÁMPARAS TRASERAS

Lámpara perimetral encapsulada de 27 leds cinco colores (color rojo/azul/cristal /ámbar y verde) configuración frontal en color verde/cristal óptico: gran angular. óptica de dispersión de luz de 60° para eliminar puntos ciegos. Domo de policarbonato color cristal TF con recubrimiento dedicado para protección contra rayos UV, decoloración, mayor resistencia a impactos y abrasión por partículas sólidas. Aluminio grado militar en color negro. Flasher electrónico integrado. 14 patrones de flasheo. 15 modos programables de combinación de color. 3 modos de operación. Función luz de cruce, flood light, stop, tail & turn. Capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo: 5.5",





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Alto: 1", ancho: 0.56" cumplimiento de las normas internacionales: SAE J-595, CT13, KKK, NFPA & ECE R65. Protección IP67 Tecnología.

SISTEMA DOBLE BATERIA

Instalación de un sistema doble batería, mediante la instalación de una batería auxiliar con la misma capacidad de la batería original de la unidad que opera a través de un sistema que impide el drenado de la corriente de la batería principal hacia la batería auxiliar. Todo el equipo visual-acústico, sistema de video y radio de comunicación adicional a la unidad TF es conectado a la batería auxiliar mediante circuitos eléctricos protegidos mediante fusibles tipo automotriz con la capacidad requerida por cada circuito. La batería principal de la unidad no se utiliza para ninguna conexión de equipo auxiliar. Cuenta con protector electrónico de batería auxiliar impide que la batería auxiliar sufra una descarga menor a 11.5 volts. Dicho dispositivo cuenta con capacidad de programación de rangos de desconexión de batería.

RADIO MÓVIL:

Descripción técnica y suministro de información

El equipo de radio móvil a instalar opera bajo el protocolo tetra y tiene un diseño ergonómico que facilita su instalación en la unidad, así como su operación a los tripulantes, con menús en idioma español; que incorpora servicios de voz (llamadas de grupo, privadas y telefónicas), servicios de datos (mensajes de datos cortos y datos por paquetes), y servicios de seguridad (encriptación, autenticación), que ofrece un gabinete resistente que cumple con las especificaciones del estándar IEC IP54, lo que garantiza un desempeño óptimo en condiciones ambientales extremas; incluyendo funciones de llamadas de emergencia y "escaneo" de los grupos de conversación.

Especificaciones técnicas:

Rango de temperaturas:

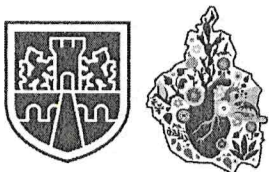
- Temperatura de funcionamiento -30 a +60°C
- Temperatura de almacenamiento -40 a +85°C

- EN 300 392 V+D interface aire
- EN 300 394 V+D pruebas de conformidad

Banda de frecuencia

- Banda ancha, 380-430 MHz





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Clase de potencia

- Cumple con EN 300392-2, clase de potencia 10 WATTS.
- Clase de receptor A Y B
- Control de potencia de RF en 5 pasos de 5 DB

Especificaciones eléctricas:

TX: potencia nominal de salida RF 10 WATTS

RX: sensibilidad estática -116 DBM (TÍPICO: -118 DBM)

• Sensibilidad dinámica -106 DBM (TFPICO: -108 DBM)

Voltaje de operación: 10.8 VDC /15.6 VDC (típico 13.2).

Tamaño unidad de radio.

- Dimensiones módulo principal: 60 X 182 X 125 MM (AN X AL X F)
- Dimensiones cabeza de control: 70 X 184 X 36 MM (AN X AL X F)

Pantalla

- Pantalla de color TFT activa de alta resolución con grado de protección IP67
- 130 X130 PÍXELES, 65000 Colores.

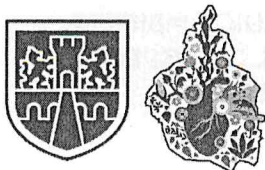
Audio

- Altavoz integrado de al menos 4 WATTS.
- Altavoz externo de al menos 8 WATTS.

Teclado/ controles

- Teclado alfanumérico
- 4 teclas de navegación, 4 teclas de selección
- Tecla puesta en marcha, tecla de volumen, tecla de función roja, tecla de servicio, tecla menú rápido, selector de grupo tecla de borrado, control brillo de pantalla





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Receptor GPS con licencia activada.

- Sensibilidad de adquisición -146 dbm.
- Sensibilidad de seguimiento -165 dbm
- Precisión de arranque en frío (cielo abierto) <35s
- Precisión de arranque en caliente (cielo abierto) <1s
- Precisión de ubicación 2.5 m cep.
- Indicador de actividad gps
- Salvaguarda de la posición automática
- Envío de posición bajo petición o programada (tiempo, distancia, mensajes de estado)
- Envío de posición automática durante llamadas de tecla roja y llamadas de emergencia
- Soporta el protocolo de información de localización de etsi para tetra

Tipos de llamadas

- Llamadas telefónicas en la red tetra
- Llamadas telefónicas en la red pública
- Llamadas prioritarias y de grupo en tetra
- Llamadas de emergencia en la red tetra
- Llamada pública de emergencia (por ejemplo al 112)

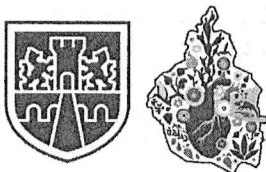
Comunicaciones de grupo

- TMO- hasta 6000 grupos de comunicación
- DMO-hasta 4000 grupos de comunicación.
- Hasta 200 carpetas de grupos de comunicación
- Mínimo. 200 grupos por carpeta
- Asignación dinámica de número de grupo (hasta 200 grupos DGNA)
- Hasta 10 grupos de fondo
- Búsqueda secuencial prioritaria
- Toma de recursos prioritaria en llamadas de grupo.
- Entrada tardía.

Características de modo directo

- Mínimo 180 grupos DMO
- 60 canales de frecuencia DMO
- Soporte para repetidor y para pasarela DMO
- Exploración de canales (scanning)
- Llamada tecla roja a grupo DMO





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Llamadas individuales DMO
- Llamada tecla roja a TMO dentro de la cobertura de la red tetra
- Llamada pública de emergencia dentro de la cobertura de la red tetra
- Cifrado DMO SCK
- Mensaje de estado SDS tipo 1,2,3. TL

Mensajes

- Mensajes de estado
- Mensajes prioritarios

Seguridad

- Autenticación
- Autenticación mutua
- Cifrado TEA3 o superior con licencia activada.
- Códigos de teléfono y de seguridad
- Habilitación/deshabilitación temporal
- Alerta de fuera del área de cobertura
- Incluye software de gestión de claves K.

Otras características

- Programación remota (OTAP) via tetra. Licencia activada.
- Licencia activada de modo repetidor y gateway.
- Bluetooth 4.0 con licencia con funcionalidad activada.

Interfaces

- Dispositivos audio múltiple
- Antena activa GPS
- Antena TETRA
- Software y cable de programación incluido.

SISTEMA DE GRABACIÓN MÓVIL DE 5 CÁMARAS

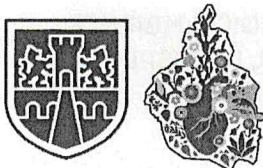
Sistema de video grabación móvil y monitoreo remoto con 5 cámaras, de propósito específico para operar en una red de datos inalámbrica, diseñado para almacenar señales de audio, video y datos provenientes de cámaras o dispositivos con sensores que se conecten o configuren en el dispositivo. Además de la grabación, permite la configuración de las cámaras o conexiones de entrada y salida TF para la activación de alertas o alarmas, así como la configuración de elementos de entrada para tareas específicas.



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Almacenamiento:

- Almacenamiento local a través de 2 ranuras para tarjetas sd de memoria flash clase 10 o superior, bloqueables, con una capacidad total de 1 tb.

Energía:

- Fuente de alimentación ininterrumpida (sai) integrada con retardo de apagado de 8 segundos para protección de datos.
- Rango de alimentación eléctrica entre 8v y 36v.

Audio / video:

- Entrada de video: 4 CANALES 1080P AHD / 960P AHD / 720P AHD / 960H / D1 / CIF + 1 CANAL IP (720P / 1080P).
- Compresión de imagen: H.264/H.265.
- Salida de video: 3 CANALES (CONECTOR DE 3,5 MM EN EL PANEL FRONTAL, PUERTO I/O DE 24 PINES EN EL PANEL POSTERIOR Y VGA 1080P).
- Entrada de audio: 4 CANALES.
- Salida de audio: 2 CANALES (CONECTOR DE 3,5 MM EN EL PANEL FRONTAL, PUERTO DE E/S DE 24 PINES EN EL PANEL TRASERO).
- Formato de grabación a/v sincronizada.

GRABACIÓN / ALMACENAMIENTO:

- Resolución de imagen: CIF / HD1 / D1 / 960H / 720P / 1080P (OPCIONAL).
- Codificación de video: ESTÁNDAR INDUSTRIAL ISO 14496-10.
- Velocidad de bits de video: CIF: 1536 KBPS ~ 128 KBPS, HD1/D1: 2048 KBPS ~ 400 KBPS, 960H: 2048 KBPS ~ 400 KBPS, 720P: 4096 KBPS ~ 400 KBPS 1080P: 4096 KBPS ~ 400 KBPS seleccione entre 8 niveles de calidad de imagen de video que van desde 1 (más alto) A 8 (más bajo)
- Velocidad de bits de audio: 40 KBPS.

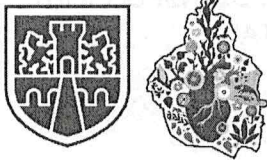
ALARMAS:

- Entrada de alarma: 8 canales, seleccionables como disparador para menos de 1 VCC O MÁS DE 5 VCC.
- Salida de alarma: 1 CANAL, 12V.

PUERTOS DE COMUNICACIÓN:

- Interfaz RS-485: PARA CONTROL PTZ O USO DE DISPOSITIVOS DE DATOS.
- Interfaz RS-232: PARA PUERTOS DE COMUNICACIÓN O USO DE DATOS.
- Puerto ethernet: RJ-45 (10/100) PARA CONEXIÓN A CÁMARA IP (MÁXIMO 1080P).
- Canal flexible: (opcional, compartido con puerto IO/IN 8) para alternar entre recepción y envío de datos.
- Canal CAN: (opcional, compartido con puertos IO/IN 6/7).





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Sensor G

- interno.

GPS

- Conectividad 4G.
- Conectividad WI-FI (5,8 GHZ).

EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.

ADMINISTRACIÓN: a través de interfaz gráfica de usuario (MENÚ OSD).

SOPORTE DE SNMP: es compatible con SNMP V1, V2C Y V3.

AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN: maneja autenticación, autorización y registro de actividades de 2 niveles: administrador y usuario.

ACTUALIZACIÓN: permite la actualización a través de tarjeta sd o de forma remota a través de la plataforma de software.

FUNCIONALIDADES:

PROTOCOLO DE ENLACE MÓVIL: integra un protocolo de enlace móvil que permite al dispositivo ser alcanzado remotamente a través de cualquier proveedor de servicio, con conexión celular directa.

FLEXIBILIDAD DE PROVEEDOR: está diseñado para funcionar sin necesidad de compromiso directo con un proveedor de servicio único.

Visualización de dispositivos: tiene la capacidad para ser visualizado hasta 500 dispositivos móviles en pantalla a través de la plataforma dentro del sistema de gestión de contenidos de C4 o C5.

GPS: cuenta con GPS estándar internacional con módulo interno para coordenadas geográficas en tiempo real.

Sensores: incluye un acelerómetro de 3 ejes integrado (sensor G) y un giroscopio de 3 ejes para detectar colisiones, frenadas bruscas, aceleraciones y curvas.

Reproducción de datos: archivos A/V, GPS, vista del mapa, velocidad, sensor-G, etc. Disponibles para reproducción en pc. Reproducción limitada también disponible en MVR.

Monitoreo en tiempo real: permite el monitoreo de A/V en tiempo real inalámbrico (requiere WI-FI o opción celular), GPS, alarmas, etc.

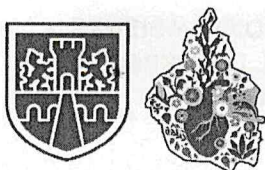
Alarmas: ofrece alarmas de activación de sirena, torreta, botón de pánico, por desconexión y/o bloqueo de cámaras o pérdida de video.

Aseguramiento de evidencias: incorpora un sistema de aseguramiento de evidencias en caso de pérdida total de energía.

Temperatura de funcionamiento: -40 °C hasta 80 °C instalación en un área bien ventilada, protegida de la humedad, el calor, el polvo y las vibraciones

DIMENSIONES: 17 X 14.2 X 5 cm incluida la tapa de seguridad 17X18.7X5 CM (170 X 142 X 50 mm, incluida la tapa de seguridad 170 x 187 x 50 mm)





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1 CÁMARA DUAL.

Cámara de seguridad dual para interiores cumple con la función de grabar en tiempo real, incorpora una cámara TF de alta resolución con vista frontal y otra con vista al interior, permitiendo capturar un campo de visión más amplio.

CÁMARA:

Sensor de imagen: sensor CMOS de 1/2.9".

Píxeles efectivos: 1920(H)×1080(V).

Visión diurna/nocturna: tecnología para captar imágenes tanto de día como de noche.

Velocidad de fotogramas: NTSC 30 FPS/1080p.

Obturador electrónico: NTSC 1/60-1/50, 000 sec

Relación señal/ruido: 45 db

Iluminación infrarroja: 6 ledes ir de 940 nm para visión nocturna.

Carcasa: metálica de color negro.

Dimensiones (an. x pr. x al.): 109×44×60.5mm

Energía:

Fuente de alimentación: DC12v±10%.

Consumo de energía: ir apagado: 60ma*2±10% / ir encendido: 60MA±10% + 120MA±10%.

Temperatura de funcionamiento: -20°C a +70°C, humedad inferior al 90% hr.

Lentes:

Distancia focal (frontal): 2,8 mm.

Distancia focal (interior): 2,1 mm.

Apertura: f1.2 en ambas cámaras.

Interfaz: M12xP0.5.

Ángulo de visión (frontal): 100 grados.

Ángulo de visión (interior): 110 grados.

Video:

Resolución: 2,0 megapíxeles (1080p).

Salida de video: conector tipo aviación de 2 canales AHD a 1080p.

Ajuste de sensibilidad: ajuste automático del sensor de imagen según la iluminación.

Balance de blancos: ajuste automático de balance de blancos.

2 cámaras mini domo.

Cámara de seguridad con forma de domo antivandálico para uso en exteriores.

Cámara:

Sensor de imagen: 1/2" Aptina

Resolución: 1080 HD

Visión diurna/nocturna: tecnología para captar imágenes tanto de día como de noche.

Lente: 6 mm

Led IR: 11

Rango de ir de 20 metros.

Protección: IP67





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Alojamiento: domo de metal
Posición: 3 ejes

1 CAMARA IP

Cámara IP de seguridad con forma de domo antivandálico para uso en interiores.

Cámara:

Sensor de imagen CMOS GC8083 y procesador de señales de imagen FH8856V200.

Píxeles efectivos de 3840 (H) * 2160 (V).

Obturador eléctrico de 1/25 s a 1/10000 s con ajuste automático.

Tecnología para captar imágenes de día y de noche.

WDR de más de 80db para obtener imágenes claras en condiciones de iluminación variables.

Estabilizador de imagen para uso fijo o en unidades móviles.

Carcasa antivandálica con protección IP67/IK10 y certificación MIL-STD 810G.

Interfaces:

Interfaz de puerto ethernet adaptable de 10m/100m.

Soporte para protocolos de red HTTP, HTTPS, TCP/IP, UDP, RTP, FTP, RTCO, RTSP, NTP, DHCP, DNS, DDNS, SNMP, SSL/TLS, WEBSOCKET, UPNP, PPPOE, ONVIF.

Energía:

Fuente de alimentación DC12v.

Consumo de energía máximo de 3.6W.

Soporta temperaturas de trabajo entre -20°C y +50°C con menos del 90% de humedad relativa.

Sistema de administración:

Administración mediante interfaz web GUI.

Lentes:

Lente 4k de 2.8 mm

12 leds IR SMD

Rango de IR de 20 metros.

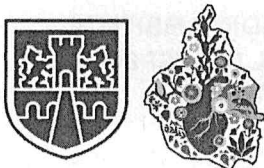
Vídeo:

Resolución de video principal: 3840x2160@15fps, 2880x1664@20fps, 2560x1440, 2304x1296, 1920x1080, 1280x720@30fps.

Resolución de video secundario: 704x576, 640x480, 640x360, 352x288 @30FPS.

Tasa de bits de video de 128 kbps a 8192 KBPS.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS

La plataforma deberá contar con las siguientes características mínimas:

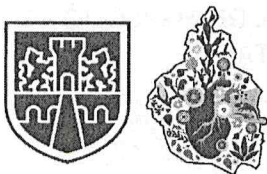
- Solución de aprovisionamiento y gestión de flotas vehiculares que proporcione control, gestión y supervisión de los dispositivos instalados a través de una única plataforma.
- Arquitectura en red donde las funciones y servicios se distribuyen entre dos entidades principales: el cliente y el servidor. En este modelo, el cliente solicita servicios o recursos, y el servidor los proporciona o responde a esas solicitudes.
- El software debe ser una plataforma única, es decir, deber instalarse directamente sobre el hardware con la necesidad de un sistema operativo anfitrión Windows.
- El software debe de poder administrar hasta 10,000 dispositivos en una sola plataforma virtual o local.
- El software deberá de permitir realizar un clúster de recursos con hasta 24 servidores físicos o virtuales.

FUNCIONALIDADES DE GESTIÓN Y MONITOREO

La plataforma deberá contar con las siguientes funciones mínimas:

- Interfaz principal del cliente pc incluye: barra de herramientas de menú, área de monitorización en tiempo real, área de visualización de vídeo, lista de dispositivos, área de estado de monitorización y área de control de voz PTZ.
- Seguimiento GPS en tiempo real: permite localizar los vehículos en tiempo real y monitorear su trayectoria.
- Monitoreo de comportamiento del conductor: analiza parámetros como velocidad, frenadas bruscas, aceleraciones, uso del cinturón de seguridad, entre otros.
- Mantenimiento preventivo y gestión de reparaciones: registra el historial de mantenimiento de cada vehículo, alertando cuando sea necesario realizar tareas de mantenimiento preventivo o reparaciones.
- Gestión de combustible: monitorea el consumo de combustible de cada vehículo y genera informes sobre su eficiencia.
- Control de rutas y geocercas: configura áreas geográficas y alerta cuando los vehículos salen de las zonas permitidas (geocercas)
- Informes y análisis de datos: generación de informes detallados sobre el rendimiento de la flota, el comportamiento de los conductores, el consumo de combustible y otros indicadores clave.
- Alertas y notificaciones: configura notificaciones automáticas para eventos importantes, como accidentes, violaciones de velocidad, mantenimiento programado o fallos mecánicos.
- Accesibilidad móvil: permiten a los administradores y conductores acceder a la información y gestionar la flota desde cualquier lugar a través de un dispositivo móvil.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

- Seguridad y protección contra robo: incluye funciones de monitoreo y bloqueo remoto programable del vehículo en caso de robo, además de proporcionar alertas de actividad sospechosa y seguimiento del vehículo después de un incidente
- Interconexión con los sistemas actuales.

DISPOSITIVO MÓVIL TIPO HANDHELD

El dispositivo móvil tipo handheld a implementar opera sobre plataforma Android y cuenta con un diseño ergonómico que facilita su operación en campo, permitiendo la captura, procesamiento, almacenamiento e impresión de información en un solo equipo.

El dispositivo incorpora capacidades de captura de datos mediante interfaz táctil y cámara integrada, así como generación de comprobantes físicos mediante impresora térmica incorporada, permitiendo la emisión inmediata de tickets.

El equipo soporta servicios de comunicación inalámbrica mediante redes móviles (3G/4G LTE), Wi-Fi y Bluetooth, permitiendo la transmisión y sincronización de información cuando se cuente con conectividad.

El dispositivo permite operación en modo offline, almacenando localmente la información generada hasta su posterior sincronización con los sistemas centrales.

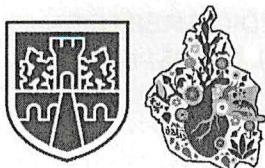
El equipo cuenta con componentes integrados de almacenamiento, procesamiento y energía que garantizan su operación continua durante jornadas de trabajo en campo.

El arrendador deberá contemplar la entrega de 40 equipos tipo Handheld, así mismo, deberá contar y entregar, adicionalmente a los equipos requeridos en el presente arrendamiento, un stock de reserva consistente en 10 (diez) equipos Handheld en entrega inmediata, mismos que quedarán destinados exclusivamente para reposición por casos de pérdida, robo, daño irreparable o destrucción de los equipos originalmente suministrados, garantizando en todo momento la continuidad operativa del servicio y la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos por la convocante. La entrega de dichos equipos de reserva deberá de realizarse en las mismas condiciones técnicas, características y especificaciones ofertadas para los equipos principales objeto de la contratación.

Especificaciones técnicas

Plataforma y procesamiento: Tello OS (basado en Android 12)
Procesador: Qualcomm Quad-Core de 2.0 GHz
Memoria RAM: 3 GB RAM, 32 GB ROM, ranura para tarjeta TF externa
Pantalla: 6", 720x1440





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Condiciones ambientales: Operación: -5 °C ~ 45 °C; Almacenamiento: -25 °C ~ 60 °C

Comunicaciones: LTE/WCDMA/GPRS/Wi-Fi/Bluetooth

GPS: Integrado

Ranuras SIM: 1 Nano SIM / Opcional: 2 Nano SIMs / 1 eSIM

Ranura SAM: 1 SAM

Puertos periféricos: 1 Type-C (OTG), 1 conector de audio

Audio: Bocina de audio digital

Fuente de alimentación: 5V/2A

Cámara: 5 MP, autoenfoco (decodificación de códigos de barras por software)

Impresora térmica: Ancho de papel: 58 mm, Φ40 mm

Batería: 7.6V/3500mAh, Li-ion (removible)

Teclado: 1 botón de encendido, 2 botones de volumen

Lector de tarjetas sin contacto: ISO14443 Tipo A/B, Mifare

Lector de códigos 2D: Decodificación por hardware

Dimensiones (mm): 220 (largo) × 84 (ancho) × 46 (alto)

MDM: Administración de dispositivos móviles

Certificaciones: CE, FCC, RoHS, GMS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

I. Trámites administrativos y control documental

- Pago de Impuesto / derechos / tenencias / refrendos
- Engomado
- Remplacamiento / Alta de placas (gestoría de placas)

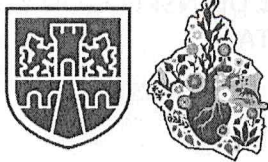
II. Cumplimiento normativo y aseguramiento

- Seguro con cobertura amplia
- Verificación vehicular
- En su caso, permisos de circulación

III. Operación, mantenimiento y continuidad del servicio

- Mantenimientos preventivos
- Mantenimientos correctivos
- Gestión vehicular (arrastre grúa)





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Cambio de llantas conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-086-1-SCFI-2020 o por desgaste natural cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

IV. Gestión tecnológica, monitoreo y control

- Sistema de gestión (El proveedor debe contar con un Software que permita identificar en tiempo real la ubicación de la unidad, paro de motor, emita reportes especializados de conformidad a lo que se necesite por parte de la dependencia y/o entidad)
- Implantación de equipo GPS
- Telemetría
- Reportes especializados en tiempo real (Se comparten usuarios)

V. Capacitación, registros y personalización

- Registros
- Impartición de cursos
- Capacitación en software, cuidado, manejo de las unidades
- Rótulos (en caso de aplicar)
- Balizado (en caso de aplicar)

VI. Atención integral y gestión especializada

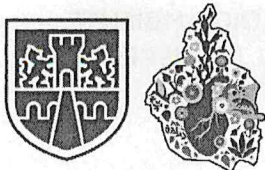
- Call Center las 24 horas del día
- Ejecutivo de cuenta que da atención las 24 horas los 365 días del año
- Supervisor exclusivo
- Atención personalizada
- Asesoría legal para la flota

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El arrendador para el armado de su propuesta técnica deberá tomar en cuenta la siguiente información y documentación soporte:

- I. **Folleto, catálogos o ficha técnicas.** Dentro de la propuesta el arrendador deberá presentar copia simple legible de folletos, o fichas técnicas con la marca y el modelo de "los vehículos" del "equipamiento" y "GPS". En caso de que la documentación se presente en el idioma de origen, se deberán adjuntar copia simple al español. Las fichas podrán ser obtenidas de páginas web oficiales de los productores.





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

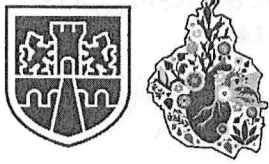
II. La Carta de Respaldo. El arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta de respaldo por parte del Fabricante y/o distribuidor del "Sistema y equipo de geolocalización GPS".

La carta de respaldo del Sistema de geolocalización GPS, se deberá indicar: que cuenta con el apoyo y respaldo en la entrega de equipo y suministros de GPS, para su participación en la presente licitación, manifestando que cuentan con la disponibilidad, para cumplir en cantidad, calidad, tiempo y forma por todo el plazo del arrendamiento requerido en bases, así como con la autorización para el uso de servicios de geolocalización GPS y plataforma web, para su participación en la presente licitación, así como el compromiso de proteger la información sensible o de valor para la dependencia de manera confidencial e integral. Se deberá anexar copia simple de la identificación oficial de la persona que firma la carta de apoyo.

III. Cumplimiento de Normas Nacionales. Las siguientes Normas Oficiales Mexicanas son aplicables a los vehículos para circular bajo condiciones de seguridad en el territorio nacional de acuerdo con los criterios que se establecen en los Estados Unidos Mexicanos y son de observancia obligatoria para los Corporativos que comercializan vehículos nuevos

- a) El arrendador deberá acreditar en su propuesta el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General, para efectos de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, mediante la presentación de copia simple del oficio de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-174-SCFI-2007 emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Dicho oficio deberá ser emitido con una antigüedad no mayor a un año, y deberá presentar versión actualizada con sello y cadena digital, así como QR.
- b) El arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de su certificado vigente NMX R-025-SCFI-2015 el cual deberá tener el alcance en igualdad laboral y no discriminación, el cual deberá estar emitido por un organismo de certificación de sistemas de gestión, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), dicho certificado deberá estar a nombre de la empresa arrendador que presenta propuesta.
- c) El arrendador deberá estar registrado en el Sistema de Información Empresarial Mexicano del ejercicio 2026, para comprobar el cumplimiento, deberá adjuntar dentro de su propuesta documento que lo acredite, así como copia simple del engomado 2026.
- d) El arrendador deberá incluir en su propuesta copia del aviso de funcionamiento del establecimiento mercantil donde se ubique su centro telefónico y atención a usuarios (Call Center), así como su centro de monitoreo. Dicho aviso deberá corresponder al domicilio fiscal registrado ante el SAT (señalado en la constancia de situación fiscal) y especificar un giro comercial relacionado directamente con el objeto de la presente licitación.
- e) El arrendador deberá presentar dentro de su propuesta Constancia de registro de la empresa arrendadora ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, donde se acredite que su objeto social establezca expresamente la Operación y Explotación del Servicio Público Federal de Autotransporte, el servicio de arrendamiento automotores en las rutas de Jurisdicción Federal.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

IV. Cumplimiento de normas internacionales. El cumplimiento de normas internacionales es el proceso de garantizar que una empresa cumple con las leyes y regulaciones de varios países. Esto se aplica a las operaciones, políticas y prácticas de la empresa, lo que significa que la empresa cumple con los estándares de calidad establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO). Estas normas son reconocidas internacionalmente.

El arrendador presentará a su nombre, en original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de su certificado vigente de cumplimiento de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 con alcance de Arrendamiento vehicular, centro de atención a usuarios, servicio de distribución, licitaciones y compras, logística de flotillas, uso y explotación de servicios de geolocalización (GPS), inspección físico mecánico de unidades vehiculares, tecnología en sistema de rastreo, atención telefónica (Call Center), aplicación móvil, monitoreo, atención a incidencias, administración de flotillas y parque vehicular, sistema web, el cual deberá estar emitido por un Organismo de Certificación Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y haber sido certificado al menos 1 (un) año previo a la publicación de la convocatoria.

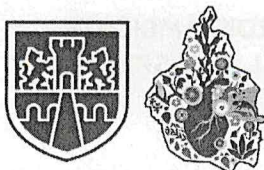
El arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de su certificado vigente ISO 37001:2016 el cual deberá tener el alcance en prevención, soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de sus operaciones y arrendamientos, el cual deberá estar emitido por un organismo de certificación de sistemas de gestión, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y haber sido certificado al menos 1 (un) año previo a la publicación de la convocatoria, dicho certificado deberá estar a nombre de la empresa arrendador que presenta propuesta.

El arrendador presentará carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de parque vehicular, propio o contratado con un tercero; asimismo, deberá presentar dentro de su propuesta técnica original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de su certificado vigente ISO 27001:2022, el cual deberá tener el alcance en seguridad de la información ciberseguridad y protección de la privacidad en la prestación de servicios de administración de flota y atención a incidencias, servicios de arrendamiento de automóviles, así como uso de servicios de geolocalización GPS, el cual deberá estar emitido por un organismo de certificación de sistemas de gestión, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y haber sido certificado al menos 1 (un) año previo a la publicación de la convocatoria, dicho certificado deberá estar a nombre de la empresa arrendador que presenta propuesta.

V. Designación de un "Ejecutivo de Cuenta" y un "Supervisor". El Arrendador dentro de su propuesta técnica deberá designar un ejecutivo de cuenta (administrador de flota) y un supervisor con la capacidad para resolver cualquier contingencia operativa, de los cuales deberá presentar la siguiente documentación:

Para acreditar la Experiencia, formación y especialidad del "Ejecutivo de cuenta" (administrador de flota), el arrendador deberá presentar dentro de su propuesta:





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Experiencia. Presentar curriculum vitae original con fotografía y firma autógrafa del personal propuesto en el que se deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobada en administración de flotas o labores similares al objeto de la presente licitación de cuando menos dos (2) años y haber sido responsable de al menos un contrato de arrendamiento o gestión de flotas con más de 40 vehículos.
- Formación académica y especialidad. Presentar Título o Cédula profesional de Maestría en administración, contabilidad, derecho, ingeniería, logística, mecánica automotriz, contaduría, o afín.
- Constancia DC3, (Habilidades laborales). Los arrendadores deberán presentar dentro de su propuesta técnica documento original y/o copia certificada y copia simple para cotejo de cuando menos una Constancia DC3, (Habilidades laborales), que acredite la capacitación y habilidades adquiridas para el ejecutivo de cuenta en cuanto a: Administración de flotillas o Gestión Integral de Flotillas o parque vehicular, impartida por un Agente Capacitador Autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) dicha constancia deberá ser emitida durante el presente ejercicio fiscal 2026.
- Afiliación. Presentar copia de la cédula de determinación de cuotas emitida por el sistema único de autodeterminación del IMSS (SUA del IMSS) junto con el último pago realizado al IMSS. Se comprobará que el personal propuesto sea trabajador del arrendador cuando menos 1 año.

Para acreditar la Experiencia y especialidad del "Supervisor", el arrendador deberá presentar dentro de su propuesta:

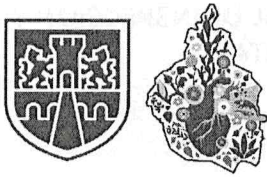
- Experiencia. Presentar curriculum vitae original con fotografía y firma autógrafa del personal propuesto en el que se deberá acreditar que cuenta con experiencia comprobada en administración de flotas o labores similares al objeto de la presente licitación de cuando menos un (1) año.
- Formación académica y especialidad. Presentar Título o Cédula profesional de Licenciatura en administración, contabilidad, derecho, ingeniería, logística, mecánica automotriz, contaduría, o afín.
- Constancia DC3, (Habilidades laborales). Los arrendadores deberán presentar dentro de su propuesta técnica documento original y/o copia certificada y copia simple para cotejo de cuando menos una Constancia DC3, (Habilidades laborales), que acredite la capacitación y habilidades adquiridas para el supervisor en cuanto a: Administración de flotillas o Gestión Integral de Flotillas o parque vehicular, impartida por un Agente Capacitador Autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) dicha constancia deberá ser emitida durante el presente ejercicio fiscal 2026.
- Afiliación. Presentar copia de la cédula de determinación de cuotas emitida por el sistema único de autodeterminación del IMSS (SUA del IMSS) junto con el último pago realizado al IMSS. Se comprobará que el personal propuesto sea trabajador del arrendador cuando menos 1 año.

VI. Centro de Atención Telefónica (Call Center).

"El Arrendador" en caso de resultar adjudicado deberá poner en operación de manera permanente, contacto telefónico (Call Center), con capacidad para atender los reportes de los usuarios con las siguientes características:

- EL arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a poner en operación, todos y cada uno de los siguientes rubros:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

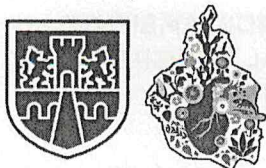
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

- b) Número telefónico para llamadas nacionales gratuitas mediante los cuales se efectúen los reportes correspondientes (indicar en su propuesta en número del Call Center).
- c) Horario de 24 horas los 365 días del año, para brindar las atenciones de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el arrendador, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del arrendador para los efectos de atención, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder 5 horas para dar respuesta.
- d) La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia el arrendamiento.
- e) Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.
- f) El arrendador deberá presentar junto con su propuesta técnica, organigrama del personal asignado a dicha tarea, incluyendo puestos y funciones de cada uno de ellos. Del personal que presente para la atención del Call Center deberá adjuntar copia de la cédula de determinación de cuotas emitida por el sistema único de autodeterminación del IMSS (SUA del IMSS) junto con el último pago realizado al IMSS. Se comprobará que el personal que se encuentre en el Organigrama de Call Center sea trabajador del arrendador cuando menos 1 año.
- g) Adicionalmente se deberá presentar dentro de la propuesta técnica el certificado vigente ISO 9001:2015 original y/o copia certificada y copia simple para cotejo, emitido por organismo de certificación de sistemas de gestión, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el cual deberá contemplar el rubro de Atención Telefónica, Call Center o similar.

VII. Software de Administración para la Gestión de Flota Vehicular. "El Arrendador" deberá contar con un sistema de administración que contemple lo siguiente:

- a) Funcionamiento: El sistema deberá estar en funcionamiento 24 horas, 365 días del año.
- b) Gestión del Mantenimiento Vehicular: Deberá facilitar la programación y el control del mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo.
- c) Mesa de Ayuda: Deberá ofrecer un sistema de tickets para gestionar solicitudes de soporte y asistencia técnica relacionadas con la flota. Por lo que el arrendador debe contar con un sistema mesa de ayuda en donde el área usuaria pueda registrar incidencias y generar registros y folios para su debida atención y seguimiento, este sistema deberá ser del arrendador y deberá estar registrado a nombre del arrendador en alguna institución mexicana relacionada con derechos de propiedad intelectual o derechos de autor, para tal efecto se presentará dentro de su propuesta técnica copia simple del certificado que lo avale. La autenticidad del certificado podrá ser verificada ante la institución que la emitió. Deberá anexar manual del sistema mesa de ayuda.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- d) Bitácora de Siniestros: Se deberá mantener un registro detallado de accidentes o siniestros en los que los vehículos de la flota se hayan visto involucrados.
- e) Control de Neumáticos: Se deberá llevar un control riguroso del estado, rotación, reemplazo y vida útil de los neumáticos. De conformidad a la Norma Oficial Mexicana.- NOM-086-1-SCFI-2020.
- f) Gestión de Trámites Vehiculares: Administra todos los trámites y documentación vehicular, tales como licencias, permisos, seguros, verificaciones, tenencias y cualquier otra obligación legal.
- g) Gestión del Almacén de Repuestos: Gestiona de manera eficiente el inventario de piezas y repuestos para los vehículos.
- h) ERP y API: Sistema que se integra con un ERP y proporciona una API robusta que permite conectarse con otros sistemas empresariales, como plataformas de logística, sistemas contables, o aplicaciones de terceros. Dicho sistema deberá contar con una Interface entre el sistema software y el GPS. Por lo que el arrendador deberá acreditar que cuenta con el uso de un sistema informático para la administración de flotillas, presentando como parte de su propuesta técnica, copia simple del certificado de Registro Público del Derecho de Autor del sistema de administración de flotilla que utilizará para dar cumplimiento a los alcances del servicio; en caso de que el servicio se tenga contratado con un tercero, deberá adjuntar copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor y/o distribuidor del sistema en México.

VIII. Sistema de Monitoreo GPS. El arrendador ganador instalará GPS (Sistema de Posicionamiento Global) en los vehículos objeto de la presente contratación, llevando un registro de posición del vehículo y brindará un "Sistema de monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web, así como la conformación de geo cercas que solicite y pondrá a disposición de la convocante las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos tipo de vehículo, número de serie, número de placas de circulación, registro y consulta de los movimientos.

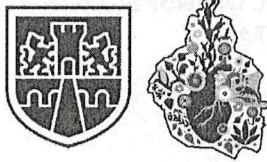
Patentes del sistema.

Patentes del sistema El arrendador deberá anexar dentro de su propuesta técnica copia de al menos 3 patentes del sistema del fabricante y/o distribuidor del país de origen, anexando copia simple de la traducción simple al español. Únicamente, se aceptarán documentos que contengan código de barras o cadena con sello digital o código QR, a través del cual se pueda verificar su autenticidad.

Certificación de sistemas. Con la finalidad de garantizar que el prestador de servicios del GPS cuenta con procesos de calidad respaldados por organismos certificadores ya sean nacionales o internacionales, el arrendador deberá presentar en su propuesta copia de los certificados vigentes (en caso de que el documento se encuentre en idioma distinto al español deberá adjuntar traducción simple al español):

ISO/IEC 27018:2019
ISO/IEC 27017:2015
ISO/IEC 27001:2022
ISO/IEC 27701:2019





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Carta respaldo de contar con certificaciones. El arrendador deberá presentar, junto con su Oferta Técnica, carta de respaldo emitida por un representante legal de la empresa que proporcionará los servicios de geolocalización, en la que indique que cuenta con las certificaciones en las Normas Internacionales ISO/IEC 27018:2019; ISO/IEC 27017:2015; ISO/IEC 27001:2022 y ISO/IEC 27701:2019 (en caso de que el documento se encuentre en idioma distinto al español deberá adjuntar traducción simple al español), que su infraestructura tecnológica cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos de este apartado y manifieste que el posible proveedor cuenta con su autorización para el uso y explotación del servicio, así como con el respaldo técnico que se requiera.

IX. Documentos administrativos relativos a la personalización del arrendamiento en cuestión de Administración de Flota y atención a incidencias. El arrendador deberá personalizar los arrendamientos en cuestión de administración de flota y atención a incidencias con base en las necesidades particulares, proceso operativo y lineamientos de la Convocante. Asimismo, el arrendador deberá garantizar los niveles óptimos y calidad del arrendamiento en todo momento, para respaldar el conocimiento y experiencia en este importante rubro, el arrendador deberá acreditar que cuenta con una Metodología formal, registrada y vigente, para la personalización del servicio de administración de flota y atención a incidencias, que cumpla con los siguientes criterios:

1. Registro y Autenticidad:

- La metodología deberá estar registrada a nombre del arrendador o bien contar con derechos de uso otorgados mediante licencia, convenio o cesión de derechos.
- Para el presente rubro, el arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del certificado de derechos de autor respecto a la metodología en la cual deberá contemplar el método para el diseño y construcción de innovaciones para empresas privadas y gobiernos.

2. Estructura y Entregables:

La metodología presentada deberá contemplar de manera íntegra las fases, actividades y entregables descritos en el documento original, incluyendo al menos:

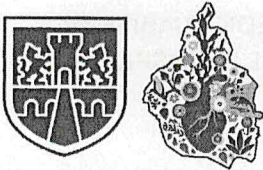
- Entrevistas conceptuales.
- Definir el contexto en el que participa la Convocante: Compañía, colaboradores, clientes, competidores y contexto.
- Objetivos; Definición de objetivos estableciendo metas eficaces, específicas, medibles, alcanzables, relevantes, y con un plazo de tiempo definido.
- Análisis de estrategia.
- Narrativa de la innovación.
- Mapas de involucrados, visualización de procesos, evaluaciones de afinidad, modelos de evaluación.
- Perfilamiento de usuarios.
- Tarjetas de afinidad, talleres de creación, concepto de innovación, mapa de experiencia del cliente, análisis de puntos de contacto, matrices de emoción, interrelación de procesos.
- Proceso de puesta en operación (análisis técnico, prototipos, integración, gestión del cambio, capacitación, comunicación e incentivos).



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Modelos de evaluación de madurez tecnológica.
- Prototipado, pruebas ágiles y despliegue.
- Procesos de capacitación y gestión del cambio organizacional.

X. Acreditación de experiencia: Curriculum del arrendador, el arrendador deberá presentar dentro de su propuesta técnica curriculum comercial del arrendador donde acredite:

- a) Nombre de la Empresa, domicilio, teléfonos y R.F.C.
- b) Relación de por lo menos tres de sus clientes principales, (indicar nombre de la empresa, dirección, nombre del titular de la empresa o dependencia receptora del servicio, números telefónicos y correo electrónico).
- c) Que su actividad comercial se encuentra dentro del ramo de arrendamiento de vehículos o servicios de la misma naturaleza. Por lo anterior, en este rubro deberá anexar su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la cual se pueda verificar que su "Actividad Económica" corresponde al objeto del presente procedimiento de contratación. En caso de que su Actividad Económica no corresponda al giro y/o naturaleza del presente procedimiento su propuesta será desechada

XI. Contratos de arrendamiento vehicular. El arrendador deberá anexar copia simple de cuando menos 3 contratos concluidos o vigentes de arrendamiento de unidades (Vehículos, camiones, motocicletas, camiones compactadores de basura, vehículos blindados, etc.), los cuales deberán haberse ejecutado en los últimos 3 años.

XII. Manual de capacitación de Flota Vehicular. Con el propósito de corroborar que el arrendador cuenta con el material apropiado para impartir capacitaciones, deberá adjuntar como parte de su propuesta un manual de capacitación del sistema de administración de flota vehicular que incluya todos y cada uno de los rubros citados en el numeral anterior. Con la finalidad de corroborar que el arrendador actualmente ya cuenta con el sistema, el Manual de capacitación debe incluir fotos y/o pantallazos del sistema.

XIII. Política de integridad. El arrendador deberán presentar dentro del sobre de su propuesta Política de integridad de la empresa.

XIV. Multas. El arrendador deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el apoderado o representante legal del arrendador en la cual manifieste su conformidad para cubrir el costo de todos los derechos e impuestos que se generen durante la vigencia del contrato. A excepción de las multas ocasionadas por los usuarios.

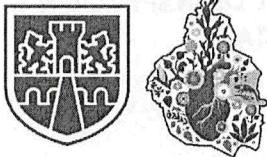
XV. Mantenimiento Preventivo y Correctivo. El arrendador deberá garantizar la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, conforme a los siguientes tiempos establecidos.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Mantenimiento preventivo					
Tipo de servicio	Acción realizar	por	Tiempo estimado		Sustitución de piezas o refacciones en caso de daño operativo o accidente
			Mínimo	Máximo	
Preventivo	Cambio de filtro de combustible	6 horas		8 horas	Dependerá de la criticidad del daño o accidente y de las existencias de piezas o refacciones.
	Cambio de filtro de aceite				
	Cambio de filtro de aire y cabina				
	Cambio de aceite de motor				
	Revisión de niveles y fluidos				

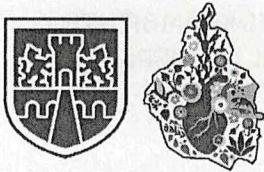
Mantenimiento correctivo					
Tipo de servicio	Acción realizar	por	Tiempo Estimado		Sustitución de piezas o refacciones en caso de daño operativo o accidente
			Mínimo	Máximo	
Correctivo menor	Cambio balatas	de 3 horas	3 horas	5 horas	Dependerá de la criticidad del daño o accidente y de las existencias de piezas o refacciones.
Suspensión	Cambio general	en 5 horas	5 horas	8 horas	
Llantas	Cambio llantas	de 3 horas	3 horas	5 horas	
Correctivo mayor	Cambio motor	de 5-7 días	5-7 días	10-15 días	
Eléctrico	reparación eléctrica	5 horas	5 horas	8 horas	

En caso de daño operativo por siniestro o mala utilización, los tiempos de atención dependerán del diagnóstico y disponibilidad de refacciones, comprometiéndose el proveedor a agilizar la atención y liberar la unidad en el menor tiempo posible.

Inspección general "defensa a defensa"

En cada mantenimiento preventivo el arrendador ganador deberá aplicar un checklist de inspección integral, que contemple como mínimo:





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a) Seguridad Vial
 - Profundidad mínima de llantas de conformidad a la NOM 086.
 - Presión correcta de neumáticos.
 - Funcionamiento de frenos (balatas, discos, líquido).
 - Luces: altas, bajas, stop, direccionales, estrobos.
 - Claxon en vehículos.
- b) Motor y Sistema de Propulsión
 - Aceite y filtros.
 - Batería y sistema de carga.
 - Radiador y niveles de anticongelante.
 - Bandas y mangueras.
- c) Transmisión y Suspensión
 - Caja de transmisión.
 - Alineación y balanceo.
- d) Seguridad Interior y Operación
 - Cinturones de seguridad.
 - Bolsas de aire (cuando apliquen).
 - Tablero sin testigos encendidos.
 - Sistema de climatización.
- e) Equipo Especializado (según unidad)
 - Motocicletas: frenos ABS.
 - Equipo / Maquinaria pasada: funcionamiento general.
 - Suspensión y dirección.

XVI. Seguro con cobertura amplia. La póliza de cada vehículo deberá contemplar cobertura amplia de conformidad a lo siguiente:

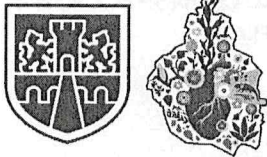
- Daños Materiales 20%
- Robo Total 20%
- Responsabilidad Civil 4,000,000 mxn
- Gastos Médicos 200,000 x ocupante
- Asistencia Legal
- Asistencia Vial Plus
- RC Daños Ocupantes 1,000,000 mxn
- RC Fallecimiento 2,000,000



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



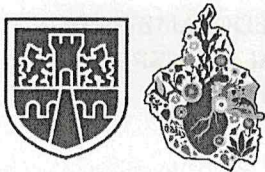
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Muerte al Conductor 200,000
- Responsabilidad civil cruzada
- Adaptaciones y Conversiones (Solo RC)

Descripción	
Daños Materiales	Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de colisiones, vuelcos, incendios, cristales, ciclón, huracán, granizo, terremotos, actos de personas en huelga, desbielamiento.
Cristales	Pago o reposición de todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos; en caso de desprendimiento o rotura.
Robo Total	Ampara el robo total del vehículo asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	Ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.
Responsabilidad civil de fallecimiento	Protege al conductor en caso de ocasionar lesiones corporales o la muerte a terceros a consecuencia de un accidente.
Gastos Médicos Ocupantes	Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes automovilísticos ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.
Asistencia Vial Plus	Ampara los Servicios de Asistencia en Viaje y Asistencia en Kilómetro "Cero", al conductor y al Vehículo Asegurado con motivo de un accidente automovilístico o avería.
Asistencia Legal	Ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.
Responsabilidad civil ocupantes	Ampara al asegurado que cause lesiones corporales o la muerte a ocupantes del vehículo, incluyendo indemnización por daño moral.
Muerte al conductor	Ampara toda lesión corporal que sufra el conductor dentro del vehículo por la acción de un accidente, incluyendo la muerte o pérdidas orgánicas.





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Responsabilidad civil cruzada	<p>Daños a bienes propiedad de un mismo Asegurado y lesiones ocasionadas a terceros.</p> <p>Esta cobertura ampara el daño que el Asegurado ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado en la póliza, sin importar que dichos daños se hayan causado dentro o fuera de predios, así como las lesiones de personas involucrados en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas.</p>
Adaptaciones conversiones y equipo especial	<p>Cubre los daños materiales y robo total en accesorios, adaptaciones y equipo adicional instalado en el vehículo asegurado.</p>

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, ubicadas al Interior del Bosque de San Juan de Aragón, Avenida José Loreto Fabela, Acceso 1, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México **TIPO DE CONTRATO**

El presente contrato será por el arrendamiento de 40 vehículos.

4. CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados. El arrendador adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en los presentes Términos de Referencia durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

5. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Para los logotipos, se debe contar con la autorización de imagen gráfica, expedida por la Subdirección de Comunicación y Análisis de la Información de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

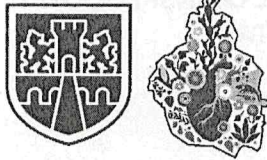
6. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

El proveedor adjudicado deberá proporcionar muestras del balizado autorizado que se colocará a los vehículos. El proveedor no podrá hacer modificaciones de tipografía, color, diseño o cualquiera relacionado con la imagen institucional aprobada.

7. COMUNICACIONES

El proveedor del servicio deberá atender todas las solicitudes generadas durante la vigencia del contrato del Mtro. Benjamín Alejandro Cervantes Pérez, Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá del Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez, Coordinador de Inspección y Vigilancia Ambiental a Fuentes Móviles, personal adscrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El proveedor adjudicado deberá entregar en tiempo y forma los bienes de acuerdo con el contrato celebrado.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los bienes serán recibidos por el Mtro. Benjamín Alejandro Cervantes Pérez, Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental, o quien lo supla o sustituya en su cargo, quien se asistirá del Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez, Coordinador de Inspección y Vigilancia Ambiental a Fuentes Móviles, personal adscrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental y/o a quienes los suplan o sustituyan en su cargo.

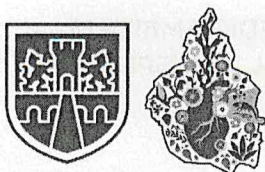
La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Proveedor" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato. El proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los bienes no se tendrán por recibidos y aceptados. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Proveedor" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Proveedor" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Proveedor" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
1. Plazo, lugar y horario de la contratación	Los bienes y servicios contratados deberán entregarse en el domicilio ubicado en el Interior del Bosque de San Juan de Aragón, Avenida José Loreto Fabela, Acceso 1, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México, el día 01 del mes de junio de 2026, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a la atención del Mtro. Benjamín Alejandro Cervantes Pérez, Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental, quien para efectos de validar la recepción de los bienes y servicios, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes o la orden de servicio recibida.
2. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	La devolución o rechazo de los bienes deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.



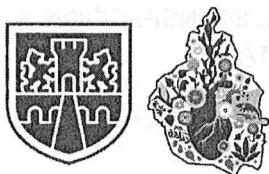


SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

4. Forma de pago:	"La Secretaría" cubrirá el pago de manera mensual del arrendamiento, la factura, la deberán entregarse en original, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, desagregando conceptos y costos unitarios, así como el soporte documental y/o fotográfico que acredite que se cumplió en tiempo y forma la prestación del servicio al mes correspondiente. El prestador de servicio deberá entregar las facturas para pago en Interior del Bosque de San Juan de Aragón, Avenida José Loreto Fabela, Acceso 1, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que la factura entregada presente errores, el administrador del pedido con la asistencia del encargado de la verificación del pedido, o quien lo supla o sustituya en el cargo, devolverá en el acto las facturas y no se tendrá por iniciado el término para su pago, hasta en tanto no se subsanen las inconsistencias. El tiempo que el arrendador adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago. Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el prestador de servicio los entregue a "La Secretaría", y ésta los tenga por aprobadas. Asimismo, el prestador de servicio manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el pedido/contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría". El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el prestador de servicio proporcione. El pago se realizará en Moneda Nacional.
5. Impuestos y derechos	Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor. La Secretaría únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado. El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del Servicio solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando la Secretaría liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.
6. Penas convencionales	Póliza de garantía por el 1% del monto de los bienes arrendados.
7. Anticipo	Para la contratación de este servicio "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" no otorgará anticipos.
8. Garantía de cumplimiento	Póliza de garantía por el 15% del monto de los bienes arrendados





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

9. <i>Póliza de responsabilidad civil.</i>	Póliza por el 10% del monto de los bienes arrendados.
10. <i>Responsabilidad Laboral</i>	No aplica.
11. <i>Prórrogas</i>	No se otorga prórroga.
12. <i>Derechos de Autor y confidencialidad de la información:</i>	<p>Derechos de Propiedad</p> <p>Las partes convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios, pertenecerán a "La Secretaría", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión. La titularidad de los derechos patrimoniales respecto de la prestación del servicio quedará a favor de "La Secretaría". La Secretaría" gozará de forma exclusiva de todos los derechos de difusión inherentes a los trabajos y materiales que deriven de dicha prestación, con fundamento en los artículos 116, 117 Bis, 118, 120 y 151 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>

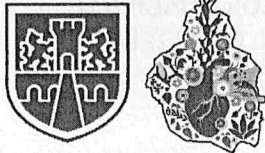
SIN TEXTO



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<p>13. Modificaciones al contrato.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 61 de su Reglamento y numeral 5.7.6. de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" y sobre todo la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25 % (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del pedido/contrato. Cuando se requiera ampliar el plazo del pedido/contrato, con aceptación del/prestador de servicio (s) adjudicado(s), "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del pedido/contrato. Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del pedido/contrato o de los servicios contratados con aceptación del/los prestadores de servicio (s) adjudicado(s) se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el/los prestadores de servicio (s) adjudicado(s) continuará(n) prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al pedido/contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, o quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.</p>
<p>14. Terminación Anticipada</p>	<p>Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría", podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.</p>

SIN TEXTO



2026
año de
Margarita
Méndez



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

15. Rescisión administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, 63 al 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría" a través del(a) administrador(a) del pedido/contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental rescindir administrativamente el pedido, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad. Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido/contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicio no derive del atraso en la prestación de los servicios objetos del pedido/contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo. Al efecto, se comunicará por escrito al prestador de servicio los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por "La Secretaría" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido. "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el arrendador adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes Términos de Referencia y que por su causa afecte al interés principal.

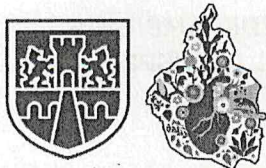
Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Términos de Referencia. 3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

3. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia.

4. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".

5. Si no proporciona a "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

15. Rescisión administrativa.

6. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".
7. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".
9. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al arrendador adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
10. Si la suma de las penas convencionales o sanciones alcanzan el 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato.
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil.
12. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al arrendador adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
13. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil.

ELABORÓ

LIC. JUAN RAMÓN GAMBOA MÉNDEZ

COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
AMBIENTAL A FUENTES MÓVILES.

AUTORIZÓ

MTRO. BENJAMÍN ALEJANDRO CERVANTES PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
AMBIENTAL.



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA